

GLOSARIO DE TÉRMINOS

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

LESACH: Ley Estatal del Sistema Anticorrupción de Chihuahua

Declaración de intereses: Se trata de la declaración que tiene como objeto informar y determinar el conjunto de intereses de un servidor público a fin de delimitar cuándo éstos entran en conflicto con su función.

Declaración de situación patrimonial: La declaración patrimonial de ley que obliga a los servidores de la administración pública estatal a realizar un informe pormenorizado de su patrimonio, para en caso de detectarse casos injustificados de incremento o enriquecimiento, iniciar el procedimiento respectivo para determinar daños al erario público y fincar la responsabilidad administrativa que proceda.

Declaración Inicial: Se trata de la declaración presentada dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo de aj ingreso al servicio público por primera vez y ; b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo

Declaración de modificación patrimonial: Es la declaración patrimonial y de interés presentada durante el mes de mayo de cada año.

Declaración de conclusión del encargo: La declaración de conclusión de encargo es la que se realiza dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del mismo.

Declaración con estructura correcta: Se trata de la declaración llenada de manera correcta y con los requerimientos mínimos solicitados.

Declaración sin estructura correcta: Se trata de la declaración que no es llenada de manera correcta y con los requerimientos mínimos solicitados.

Recomendación no vinculante: Son recomendaciones que emiten el Comité Coordinador Estatal a los entes públicos, son públicas y de carácter institucional y están enfocadas al fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones que deriven del informe anual que presente el Comité Coordinador Estatal. Las recomendaciones deberán ser aprobadas por la mayoría de las y los miembros Coordinador Estatal y deberán recibir respuesta fundada y motivada por parte de las autoridades que se dirijan. La Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción, según el artículo 49 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, hará de conocimiento las Recomendaciones No Vinculantes a las autoridades que son dirigidas.



[Handwritten signature]

FUNDAMENTACIÓN

Que el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia;

Que el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece los siguientes plazos para la presentación de las declaraciones patrimoniales e intereses: I. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del: a) Ingreso al servicio público por primera vez; b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último cargo; II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y III. Declaración de conclusión del cargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.



Busto

Que en Artículo 31 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que las Secretarías, así como los Órganos internos de control de los entes públicos, según corresponda, serán responsables de inscribir y mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente a los Declarantes a su cargo. Asimismo, verificarán la situación o posible actualización de algún Conflicto de Interés, según la información proporcionada, llevarán el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de dichos Declarantes, en los términos de la presente Ley. Para tales efectos, las Secretarías podrán firmar convenios con las distintas autoridades que tengan a su disposición datos, información o documentos que puedan servir para verificar la información declarada por los Servidores Públicos

Que en el estado de Chihuahua se instituyó la formación del Sistema Estatal Anticorrupción a partir de la modificación del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua. Lo cual permitió la creación de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Que derivado de lo anterior, se instituye como parte integrante del Sistema Estatal Anticorrupción al Comité Coordinador de dicho sistema, el cual, en términos del artículo 187 apartado A fracción II inciso e de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, tiene entre sus atribuciones la de elaborar un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.



[Handwritten signature]

Instrucciones: Por favor ir gres: los datos solicitados continuación.

Información general	Respuesta
Unidad administrativa que respalde	MUNICIPIO DE CARICHI
Nombre del titular	IVAN ALEJANDRO GUTIERREZ VILARREAL
Fecha de nombramiento del titular del OIC (en caso de aplicar)	10/09/2021
Nombre completo de la persona responsable del llenado	MARIA GUADALUPE TERAN RASCON
Cargo que ocupa	TITULAR DEL OIC
Número de teléfono	635-588-2090
Extensión	22
Correo electrónico	sindicaturacarichi2021@outlook.com

Instrucciones: Únicamente con valores numéricos, llene los espacios marcados en color blanco. Evite la modificación de los espacios en color gris o azul. El glosario de términos en la primera hoja de este archivo puede servir como herramienta para el llenado de este formato. Para este report, se solicitan los datos del semestre enero-junio de 2022.

Periodo reportado:

REPORTE DE DECLARACIONES PRESENTADAS	
DECLARACIONES INICIALES	
Total de declaraciones iniciales presentadas con estructura correcta	0
Total de declaraciones iniciales presentadas sin estructura correcta	0
Total de declaraciones iniciales presentadas	0
DECLARACIONES DE MODIFICACIÓN	
Total de declaraciones de modificación presentadas con estructura correcta	36
Total de declaraciones de modificación presentadas sin estructura correcta	103
Total de declaraciones de modificación presentadas	139
DECLARACIONES DE CONCLUSIÓN	
Total de declaraciones de modificación presentadas con estructura correcta	0
Total de declaraciones de modificación presentadas sin estructura correcta	0
Total de declaraciones de conclusión presentadas	0
Total de declaraciones con estructura correcta	36
Total de declaraciones sin estructura correcta	103
Total de declaraciones presentadas	139
Porcentaje de declaraciones con estructura correcta	2.6%



Handwritten signature

Instrucciones: Por favor ingrese los datos solicitados continuación.

Información general	Respuesta
Unidad administrativa que responde	MUNICIPIO DE CARICHI
Nombre del titular	IVAN ALEJANDRO GUTIERREZ VILLAFREAL
Fecha de nombramiento del titular del OIC (en caso de aplicar)	10/05/2021
Nombre completo de la persona responsable del llenado	MARIA GUADALUPE TERAN RASCÓN
Cargo o puesto	TITULAR DEL OIC
Número de teléfono	635-588-2030
Extensión	22
Correo electrónico	sindicaturacarichi2021@outlook.com

Acciones relevantes	
1	REVISIÓN PERIÓDICA
2	REVISIÓN DE LAS DECLARACIONES PARA DETECCIÓN DE ERRORES
3	NOTIFICACIÓN DE ERRORES A LOS RESPONSABLES PARA SU CORRECCIÓN
4	
5	
6	
7	
8	
9	

Instrucciones: Eliste las medidas tomadas en el periodo reportado para asegurar que las declaraciones presentadas por los servidores públicos tengan una estructura correcta. Utilice los espacios siguientes, puede agregar los que sean necesarios.



byk

NOTAS RELEVANTES:

1. LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES INICIALES NO ESTAN SUBIDAS AL SISTEMA
2. LAS CORRECCIONES DE LOS ERRORES DETECTADOS SE HARAN POR PARTE DE LOS RESPONSABLES, DENTRO DE LA CAPTURA DE LAS DECLARACIONES DE MODIFICACIÓN O FINALES QUE OCURRAN EN 2023 A EFECTO DE NO DUPLICAR REGISTROS/DECLARACIONES
- 3.- ES PERTINENTE ACLARAR QUE LOS ERRORES DETECTADOS SON MAS DE FORMA QUE DE FONDO, ALGUN TECLEADO INCORRECTO DE ALGUN CARACTER O FALTA ORTOGRAFICA MÍNIMA



[Handwritten signature]